

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 7
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-12-05
		PAGINA: 1 de 4

11-

Fusagasugá, 2024-05-02

Doctora:

KATHERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 009 de 2024 para la Contratación de “ADQUIRIR MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ”

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar subsanación a la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia.

De conformidad con el informe de recibo de propuestas suscrito el 22 de abril de 2024, en el correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, Director de Bienes y Servicios, se procede a realizar la evaluación jurídica de las propuestas que fueron presentadas dentro del plazo fijado así:

1. NORLAB S.A.S.

NIT 901.101.222-0

R.L Omar Fernando Sierra Bello

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.	-	-	X
2	Certificado de pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales e impuesto a que haya lugar	-	X	-
3	Formato No. 5: Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
4	Formato carta compromisos para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 7
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-12-05
		PAGINA: 2 de 4

5	Formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.	-	X	-
---	--	---	---	---

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **NORLAB S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 009– 2024, por las siguientes razones:

En primera medida se destaca que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación (Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012) y su propio Manual de Contratación (Resolución Rectoral No. 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral No. 170 de Noviembre de 2017), se precisa que el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25 establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden”.

Así mismo se destaca que mediante la Resolución Rectoral No. 170 de Noviembre de 2017, Artículo 2 - Modifíquese el artículo 9 de la resolución No. 206 del 27 de noviembre de 2012, literal 21, ha establecido que la “*invitación es el proceso mediante el cual la Universidad requiere a los oferentes inscrito en el Banco de proveedores de la Universidad de Cundinamarca y los señalados en el artículo 5 de la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012... o al público en general a través de la pagina de la institución , con el fin de presenten las ofertas o propuestas solicitada por la Dirección de Bienes y Servicios o la Oficina de Compras, de acuerdo con las necesidades requeridas por el alma mater. Las formas de invitación son lista corta o invitación privada mediante castas e invitación publica mediante términos de referencia*”

Aunando a ellos, se destaca que los pliegos de condiciones o términos de referencia en el contexto del gobierno universitario de la UDEC, en el desarrollo de un proceso de selección contienen reglas de obligatorio cumplimiento para los oferentes y para la administración, sobre el particular el Consejo de Estado, ha señalado:

“(...) El pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato (...).”¹

¹ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Radicación número: 11001-03-26-000-1996-3771-01(12037) Consejero ponente: ALIER EDUARDO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
 Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 7
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-12-05
		PAGINA: 3 de 4

Por ello, con base al numeral 1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA, ha establecido que:

(...) *"La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNIVERSIDAD en la presente invitación"*
(...)

En ese sentido y en el caso concreto, los términos de referencia de la invitación No. 009 de 2024 para la Contratación de "ADQUIRIR MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ". - REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES 4.2 DOCUMENTACION PARA PERSONA JURIDICA ítem No. 14, estableció:

(...) *El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. (...)*

Una vez recibida la oferta de NORLAB S.A.S presentada el 22 de abril de 2024, El Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, registra fecha de renovación del 2023/05/05, como se observa en la siguiente imagen:

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: NORLAB S A S
NIT: 901101222 0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00064974

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/09/27
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2023/05/05

Con el fin de no vulnerar principios tales como el de transparencia e igualdad, se le permitió al proponente subsanar el RUP, sin embargo, el proponente no allega el documento correspondiente, sino que da conocer "el día 03 de abril del año en curso cumplió con el requisito del artículo 2.2.1.1.5; a la fecha estamos a la espera que la entidad Cámara de Comercio valide y/o procese la información de nuestra compañía, para obtener el certificado en mención en estado EN FIRME", y así mismo allegando factura del trámite ante la Cámara de Comercio para la renovación del RUP.

Sin embargo, los términos de referencia de la invitación 009 de 2024 establecen las

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 7
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-12-05
		PAGINA: 4 de 4

condiciones y los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas que deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta.

En efecto, y para el caso que nos ocupa, se le recuerda al proponente que en los términos de referencia de la invitación No. 009 de 2024 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES 4.2 DOCUMENTACION PARA PERSONA JURIDICA ítem No. 14, se estableció y se exigía que los proponentes debían presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), renovado de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, situación que no se evidencia.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO**, para continuar con el presente proceso de contratación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia*”

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 009-2024, emite el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1.	NORLAB S.A.S.	RECHAZADO (SUBSANO PARCIALMENTE).
2.	INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO S.A.S.	HABILITADO.

Cordialmente,


LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
 Directora Jurídica
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
 Asesora Jurídica

11-46.8

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*